



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Organos, es Donar Vida”

5558

Corrientes,

17 NOV 2011

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de capacitación de los agentes municipales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que, es imprescindible encarar la reforma y modernización del Estado Municipal a través de la creación de la ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y ADMINISTRATIVA para mejorar la eficiencia del Estado Comunal en orden al bien común.

Que, la Escuela tiene como metas principales las de profesionalizar al empleado municipal y formar dirigentes sociales y políticos con el compromiso de avanzar en un proceso de reforma política tendiente a mejorar la calidad Institucional, el funcionamiento del sistema político, la transparencia en la gestión gubernamental y la ética en el ejercicio de la función pública.

Que, dicha Escuela desarrollará un ámbito de participación pluralista para la formación de líderes sociales y políticos que sean capaces de proyectar, debatir, construir una sociedad con justicia y equidad y que además sea una clase dirigente capacitada y responsable, dotada de habilidades para el diálogo y la concertación social, que contribuya al mejoramiento de una democracia pluralista y garantice una gobernabilidad sustentable.

Que, la Escuela de gestión pública y administrativa dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y su oferta académica estará articulada de forma tal que algunos cursos/ carreras serán dictados por universidades, centros de estudios y fundaciones nacionales o extranjeras y tendrá un plan de becas y convenios.

Que, la Escuela otorgará un espacio capaz de integrar a todos aquellos que se sientan comprometidos con una visión de Municipio dinámico, inclusiva, plural y democrática y también ofrecerá a todos los correntinos la oportunidad de acceder a una mejor calidad de vida y brindará las herramientas necesarias para la formación de la ciudadanía que tenga vocación por lo público.

Que, el proyecto de organización de una Escuela de Gobierno permitirá pensar a futuro como un centro de referencia y de gran importancia preocupado especialmente en la formación de profesionales para el ámbito de lo público. Y también dará la oportunidad de mostrarnos a la comunidad e interactuar con los distintos sectores de la sociedad civil abriendo un espacio de diálogo e interacción de gran riqueza, pero por sobre todo permitirá pensar a la Institución Municipalidad como un agente activo en las transformaciones del Estado Comunal a través de la formación de administradores públicos.

Que, de la Escuela de Gestión Publica Administrativa egresarán funcionarios públicos con compromiso social y político y capacidad de gestión pública.

Que, para poder gestionar un entorno dinámico es necesario afrontar el desafío de formar recursos humanos capaces, para mejorar la capacidad de gestión de la administración pública municipal y de conducción social y política que articulen lazos sociales que den lugar a una nueva forma en la organización del espacio estatal comunal.

Que, los agentes municipales representan una pieza clave para los cambios que reclama la ciudadanía hacia el Estado Municipal y por ello necesitan una alta capacidad



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes,

17 NOV 2011

5558

ORDENANZA Nº

..211

técnica, una formación integral ética que logre impregnar al aparato público de dinamismo, efectividad, creatividad y participación para la construcción de un municipio de democracia, solidario y justo.

Que, la capacitación constituye una exigencia del Estado, por lo que debe trabajar en ello para el fortalecimiento del andamiaje de una red solidaria.

Que, una política pública de capacitación, entrenamiento y formación de funcionarios públicos y líderes políticos necesita de la interrelación de los distintos saberes para la comprensión de la complejidad del entorno sobre el que se está interviniendo y a su vez requiere de la especificidad que el conocimiento en diversas áreas puede brindar para avanzar hacia una gestión de calidad, demanda concretamente articular el conocimiento específico sectorial con el desarrollo de capacidades más integrales respecto a la función pública y al espacio que se ocupa como agentes del Estado y también necesita del espacio compromiso de replantear la responsabilidad que dicha ocupación del espacio produce.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar al respecto.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: CREAR la Escuela de Gestión Pública Administrativa que dependerá de Departamento Ejecutivo Municipal para agentes municipales

ART.-2º: LOS objetivos de la Escuela son:

1.- Optimizar la administración de recursos humanos y sistemas organizativos del Departamento Ejecutivo a fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión.

2.- Brindar conocimientos profesionales y/o de idoneidad de las principales áreas de competencia política ejecutiva y una formación teórica y metodológica especializada para el mejoramiento de la gestión de política públicas de orden municipal, fortaleciendo las capacidades de análisis y de intervención de los funcionarios y empleados Municipales en la formulación e implementación de políticas de Estado.

3.- Mejorar las capacidades de negociación y de conducción de equipos políticos – técnicos, alentando prácticas políticas que potencien las posibilidades de articulación de las fuerzas partidarias entre sí y con otras organizaciones de la sociedad civil.

4.- Posibilitar la vinculación directa con diferentes realidades sociales mediante experiencias de trabajo en Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil promoviendo el análisis crítico y múltiple de las problemáticas del Estado de la Sociedad.

5.- Favorecer la generación de iniciativas y políticas que impulsen procesos de crecimiento económico, integración social y adaptaciones institucionales e diferentes instancias del Gobierno Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..3//

5558

Corrientes,

17 NOV 2011

ORDENANZA N°

ART.-3°: El Departamento Ejecutivo Municipal formaliza convenios con el Instituto Nacional de la Administración Nacional de la Administración Pública (INAP), con el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCaP) y con las universidades públicas y privadas.

ART.-4°: LA Escuela de Gestión Pública Administrativa dicta Cursos, Seminarios, Seminarios-taller, Jornadas y/o toda otra forma de capacitación, sobre temas tales como: Gestión de Políticas de Seguridad ciudadana y Seguridad Vial; Salud Pública, Política Fiscal, y sobre toda otra temática que contribuya a brindar herramientas conceptuales y metodológicas para el mejoramiento de la gestión institucional de planes, programas y proyectos de las áreas salud, educación, derechos humanos, Justicia de Faltas, producción urbana y suburbana, defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre otras.

ART.-5°: LA Escuela de Gestión Pública Administrativa está a cargo de un Directorio, integrado por un representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Honorable Concejo Deliberante y un representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales. La Presidencia del Directorio estará a cargo del Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE MC/la.

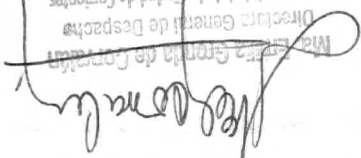
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Comentes		Dirección de Despacho	
23 NOV 2011		B. M.	
Municipalidad de la Ciudad de Comentes		Dirección de Despacho	


 M^{ra} Estela Gamba de Lora
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Comentes

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPAL EL 07-12-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3288 DEL DEPARTAMENTO EJEC

DELIBERANTE EL 17-12-2011.

VISTO: LA ORDENANZA N° 5558 SANCIONADA POR EL HONORABLE CO